

El programa TEL-LAW del Colegio de Abogados de Oregón también ofrece información básica sobre sucesorios.

El teléfono del programa TEL-LAW es **1-800-452-4776**.

Para recibir más información...

Hable con el supervisor del caso del cliente o llame a la Oficina de Administración de Patrimonio Sucesorio:

1-800-826-5675 (sin cargo) en Oregón, o al **1-503-378-2884** desde Salem.

La Oficina de Administración de Patrimonio Sucesorio del Departamento de Servicios Humanos de Oregón es responsable de recuperar el dinero del sucesorio de los clientes de Medicaid o Asistencia General.

Este folleto contiene información importante sobre el proceso de recuperación.

Por favor comparta la información de este folleto con los familiares del cliente o con la persona a cargo de la administración de su patrimonio sucesorio.

DHS no discriminará a nadie. Esto significa que DHS ayudará a todas aquellas personas que califiquen. DHS no le negará ayuda a nadie basándose en la edad, raza, color, nacionalidad, sexo, religión, creencias políticas o discapacidad. Usted puede presentar una queja si piensa que DHS lo discriminó por algunas de estas cosas.

Si tiene dudas o necesita este formulario en diferente formato, por favor diríjase a la oficina local de DHS.

Este folleto está disponible en diferentes formatos para quienes lo soliciten. Llame al 1-800-282-8096.

La información de este folleto se encuentra vigente a la fecha de su publicación y está sujeta a cambios sin aviso.

Oregon Department of Human Services
Estate Administration Unit
P.O. Box 14021
Salem OR 97309



PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO

(Estate Administration Program)

Los programas de Medicaid y Asistencia General del Estado de Oregón cubren los gastos de atención de la salud y otras necesidades de servicios de sus clientes. Para recibir esta ayuda, los solicitantes deben cumplir con ciertos requisitos referentes a sus ingresos y bienes. Cuando un cliente de Medicaid o de Asistencia General muere, el Departamento de Servicios Humanos de Oregón (Department of Human Services o DHS) tiene obligación legal de recuperar el dinero usado para el cuidado de ese cliente del “patrimonio sucesorio” del cliente. Por lo general, el dinero recuperado es el que se usó para la asistencia recibida por el cliente después de los 55 años de edad. Sin embargo, si el cliente recibió Asistencia General o estaba internado permanentemente en el momento de su muerte, se puede recuperar la asistencia pagada antes de los 55 años de edad. El dinero recuperado se usa para programas destinados a ayudar a otras personas.

¿Cuándo cobra el estado?

La Oficina de Administración de Patrimonio Sucesorio (Estate Administration Unit o EAU) comienza el proceso de recuperación de herencia cuando recibe notificación de la muerte del cliente o cuando se inicia un proceso de convalidación de testamento.

¿A qué funcionario de DHS se debe notificar del fallecimiento del cliente?

La familia se debe poner en contacto con el supervisor de caso del cliente cuanto antes. El supervisor de caso notificará a la EAU.

¿Qué ocurre si hay un cónyuge sobreviviente?

No se presentará demanda alguna contra el patrimonio sucesorio del cliente hasta la muerte del cónyuge. La EAU sólo recupera la cantidad pagada por Medicaid o Asistencia General hasta el punto en que el cliente tenga derecho sobre el patrimonio sucesorio.

¿Qué pasa si hay hijos menores, ciegos o minusválidos en la familia?

La Oficina no recupera fondos del patrimonio sucesorio si hay hijos sobrevivientes menores de 21 años, ciegos, o permanente y totalmente minusválidos. Éstos deben ser hijos naturales o legalmente adoptados del cliente.

¿Cuánto puede recuperar la EAU de un patrimonio sucesorio?

La cantidad que se puede recuperar depende de las leyes vigentes en el momento de la muerte del cliente.

¿Qué pasa si hay una casa, otros bienes inmuebles, o un contrato de venta de tierras?

La familia de un cliente fallecido que era propietario o tenía derecho sobre una casa u otros bienes inmuebles, o un contrato de venta de tierras, debe ponerse en contacto directamente con la EAU.

Las casas, otros bienes inmuebles, los contratos de venta de tierras, o el derecho sobre los mismos, son bienes del patrimonio sucesorio sujetos a recuperación. La EAU hablará con las familias y herederos para explorar las alternativas a la venta de estos bienes.

¿Qué pasa con las cuentas bancarias?

La familia o los herederos deben ponerse en contacto con la EAU antes de gastar dinero de cuentas sobre las que el cliente haya tenido derecho. Si la EAU recupera fondos personales incidentales o fondos bancarios, en algunos casos los herederos pueden usar estos fondos para pagar los gastos de entierro. Por favor diríjase a la EAU para recibir más información.

¿Qué pasa si el cliente sólo tenía efectos personales?

Por lo general, la EAU no recupera efectos personales de los clientes. Los efectos personales son artículos como vajilla, ropa y mobiliario del hogar.

Nota: La información en este folleto se basa en la ley estatal y federal. La intención es de informar y no asesorar. Preguntas legales específicas se deben dirigir a asesores legales calificados.

Si la demanda es menor que los bienes, ¿el exceso va para el patrimonio sucesorio?

Sí. Siempre que no haya otros acreedores. La EAU enviará los documentos pertinentes cuando la demanda esté paga. Si la EAU cobra más dinero del pagado al cliente por los programas de Medicaid y Asistencia General, el exceso se devolverá.

Si la demanda es mayor que los bienes del patrimonio sucesorio, ¿quién debe pagar la diferencia?

Nadie. La EAU sólo puede recuperar dinero de los bienes del patrimonio sucesorio.

¿Qué sucede con los gastos de entierro?

Se alienta a los clientes a pagar los gastos de funeral y de entierro por adelantado. Esto se debe consultar con el supervisor de caso del cliente. La cantidad de dinero autorizada para gastos de funeral después del fallecimiento es diferente. Por favor póngase en contacto con la EAU para recibir más información sobre límites de gastos.

¿Dónde obtiene la familia información sobre el proceso de convalidación de testamento?

La familia debe ponerse en contacto con el Secretario de la Corte del Condado para Asuntos Testamentarios (County Court's Probate Clerk) o con el abogado privado de su preferencia.